



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: viernes, 27 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES (TASA GUARDERÍA)

3164

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de 2020 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a 25 de noviembre de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

Expte. 340/2020. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sociales asistenciales (tasa guardería).

1.- Modificar el Artículo 6. Cuota Tributaria, apartado B):

Redacción anterior:

B.- Servicio de Atención a la Infancia



- Media jornada completa curso completo, queda fijado en ochenta (80) euros.
- Jornada completa curso completo queda fijado en ciento sesenta (160) euros.

Redacción que se propone:

- B.- Servicio de Atención a la Infancia
 - B1. Curso Completo (Horario Mañana), queda fijado en ochenta euros y dieciocho céntimos (80,18).
 - B2. Meses sueltos(Horario Mañana), queda fijado en cien euros y ocho céntimos (100,08).
 - B3. Servicio extraordinario por día (dar comida aportada por padres) 2,00 euros/día.
 - B4. Servicio extraordinario por mes (dar comida aportada por padres)...... 30,00 euros/mes.
 - B5. Matrícula..... una mensualidad de la modalidad elegida (B1 o B2) .